

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 30

Cuaderno No. 503

Año 1815.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por Justa Bernales contra Da. Nieves Bernales, su ama, sobre que le extienda boleta de venta.

Clasificación Cabildo.

CA-70 1

CAJ 175

DOC 3346

f 4

Causas Civiles.

sentada subscrito f.º el Caballero Fero
xero p.º enmarcado con sup.º y or.º a

Esa Proprietaria se ha propue-
to la idea de q.º se traslade à la q.º de
gona à la chaera de s.º Mosacu
yo Mayordomo è Administ. non
brado d.º Felio suado le profesa em
como y receta q.º sustituyendo ba
do de su subordinacion sobre
Nevara mayores padecim.º y ex
puesta à caso à una inavilidad
extrema, q.º la inavilite de su
salud en la edad q.º cuenta.

De la p.ºn realidad de su sa-
vida è nascac.º de dominio depen-
de el bien estar de la q.º expone
q.º sin p.ºntan tiempo conservarlo
como lo explican todos los d.ºos.
La simple inspeccion de habe-
re procreado dos hijos q.º aun
viven esta balanta puede servir
de norte à V.º. p.º todas de
liberacion.º q.º se hagan p.ºccis.

2
sas en este caso, y le pone en
terminos a la sup. ^{te} y poder
atender a todo, en cuya conformi-
tud parece quando la pres. ^{te}
instancia está tan moderada
y puesta en razón no caben las
articulacion. y contrario pues
se funda en castigo y se acen-
dita la mala fe, a la dña. sea.
q. no merece alguna discul-
pa p. tanto.

Alte. sup. ^{ca} q. habiendo p. inter puesto este
recurso se digna mandar q. la
referida d. Nives reciba la suma
q. se contiene en el docum. q.
acompaña, no permitiéndole
invencion. q. puedan llevar
los medios de su primera obje-
to merced q. en just. pide
y exgracia alcantar de su gra-
dosa, comiserac. y poderosa ma-

no sea
D. Pie. Nicolas Por la sup. ^{te}
D. Berriaz Man. Gomez



SELLO QVARTO, VNQVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS OCHO Y OCHO-CIENTOS NVEVE.

D. Fern. Villanueva
A de 1814 y 1815



Se Recivido con el Superior Decreto de S. E. pase al Sr. Asesor El Titulado don Toribio de Yrujo en Lima y Abril 10 de 1815

Enioco
Armenio

Suban de ribilla
Esc. no. 100

Por presentado el documento. Traslado a ladna Lima y Abril de 1815

Enioco
Armenio

Suban de ribilla
Esc. no. 100

En Lima y Abril Diez y ocho de mil ocho cientos Quince Notifique he hizo saber el auto anterior a D. Maria Nieves Wernales en su Persona doy fe

Marcade



SELLO QUARTO, VNO VARTI
LLO, AÑO DE MIL OCHOCIE
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Sirve para el Reyn del
S. D. Fern. VII. En los
A de 1814 y 1815



Justa Bezmiles escritos autos con D. Nic
vas del proprio apellido sobre que extiende coaci
tura de venta p^{ta} q^{ta} satisface el nuevo com
prador Pedro Caya, la cantidad de quinien
tos pesos depositados en el V. Tribunal del
Consulado, y de mas deducido segun en un an
tenor escrito en q. instingo esa solicitud se
servio S. N. comunicarle traslado el que he
hecho saber en su persona ni ha contestado
ni sacado los de la materia p^a su verificacion
en cuya novedad y consultando la brevedad
que exige el expediente

A. N. S. Suplico la haya por acusada y en su consecuencia
de procesa, y mandas se le entregue a esa indivi
duo dicha totalidad que el curso de el instam
mento necesario en que se transmite el do
minio o propiedad al referido Cuyo p^a su seguan
do evagandose con las diligencias que estubo como

E. Y.

todo es de pura gracia que pido y suplico la necesidad

D. J. de S. A. Amigo de la contenida
D. J. de S. A. Amigo de la contenida
M. Navarra Jose Maria de los Rios

Autos Lima y M. C. 28 de 1815

Excepc.


Amemi

Subandebilla
Excepc. No. 20


Vistos notifiqrese por segundo y ultimo
ala Ama el traslado de la demanda
Lima y Mayo 5 de 1815

Excepc.


Proveydo y firmado por el Sr.
Dn Jose Anton. Cerna teniente Coron.
de dragones de esta Ciudad y Alcalde Ca
din de ella y su jurisdiccion por su Mag.
con parecer del Sr. Dn Jose Yrigoyen
Ay. hon. de la Pr. Aud. de Chile y
Asesor de este como Cabildo en el dia
de supra

Amemi

Subandebilla
Excepc. No. 20


En Lima y Mayo seis simit ochonientos quin
se: notifiqrese a D. Nicolas Bernabeu quien
recede a D. Nicolas Bernabeu quien

questo de esta com. te. unida a su congre
so a que hoy se
Equidem fue otra como la anterior a
Lima Bernabeu en su persona hoy se
Abilla






SETELO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHO CIE
TOS NVEVE.

Sirve para el Rey de
S. D. Fern. VII. En las
A. de 1814 y 1815

[Handwritten signature]



Junta Beniales, Cielasa. de D. ^a Maria Nieves Juana
ley en lo que con la Ciudad mi Ama Sra. que ^a *[illegible]*
y lo demas deviendo digo: q. del escrito enq. manifeste ha
sea oblado lo quiniendo p. del valor q. tengo lo que se ha
han deprecitado en el N.º. trial del Consulado, se sirvio
la Justificacion de T.º. conserirle traslado ala expresada
mi Ama y aunq. a este no ha contestado, temo q. sin em
bargo del seguro del Deposito, y estar Cautelada mi perso
na, quiera en odio ala instancia p. como lida sorpren
der me a titulo de haber sido mi Ama y reducir me a pri
cion e inferir me algun castigo q. no lo pueda edificar
cuyo motivo me bio en pacciion e a intexpelar la recti
tud de T.º. a efecto de que Junta dar me un seguro. q. el qual
le prebenga q. ningun ministro de Just.º. ni la respuesta
mi Ama tenga q. molestarme hasta las resultas
de la instancia, haciendose saber esta resolucione
ala expresada D.ª. Maria Nieves, p. que de otro modo
cator p. su avida puedan sorprenderme. Lo tanto
U.º. de pido y suplico se sirva ^a *[illegible]* ^a *[illegible]* en Just.º. de

Junta Beniales

[Handwritten flourish]

Desde el resonado q. se hizo. Lima y Mayo 6. del 815

En meca *[Handwritten flourish]*

Proveido y firmado p. el S.º. Don *[illegible]*

Coronel de Drag de esta Ciudad y Alcalde Ord.
de ella y su Jurisdiccion p.^a su Mag.^a comparecer del
Sr. D. Mateo Angoyen Oidor honorario Illmo. D.
Alca. de Chile y Mercedel como Cabildo en
el dia de su fecha —

Amemi

Sustian de ubilla
no. 5. 10
C. 1. 10



En la villa y Mayo seis de mayo ochonientos quin
se hizo saber el dca. de la buelta a Terra Bea
nabes en su persona doy fe —

Ubilla



Se le dio p.^a el Sr. Juan p.^a de su villa a sus
ra Bernabes p.^a su Alguacil Consejo
a lo que solivia en su escarto. cinco
y Mayo seis de mayo ochonientos quin

Ubilla

